UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

ADENDA N° 01

La Municipalidad de Fram Publica la presente Adenda para el llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2016 con ID N° 312 709 para la "PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR "

1. **En el sistema la fecha y hora tope de consultas figura 26/05/2016 hasta las 11:00, sin embargo en el pliego de bases y condiciones (IAO 7.1) se visualiza 26/05/2016 hasta las 12:00**

Se aclara que la fecha y hora tope de Consulta en el día 26 de Mayo hasta las 11:00 hs. . a.m.

2. **En el CDP se visualiza que el objeto del gasto del presente llamado es 520**

Se aclara que el Rubro a ser utilizado es el 840 -10-03 Recurso de provenientes del FONACEDE

3. **En la Sección I datos de la Licitación en la IAO no se visualiza la cláusula cuyo texto se transcribe a continuación :**
Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del ..... con relación al monto total del contrato.

Se aclara que dicha Recomendación está incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) en la Cláusula IAO 4.6 en la Pagina N° 4 donde dice : Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del **10% con relación al monto total del contrato.**

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación posterior b.2 Capacidad técnica se lee textualmente lo siguiente :** El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [mínimo dos] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.

Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

En este punto se aclara que se ha solicitado que el Oferente disponga de vehículos cerrados y acondicionado higiénicamente para transporte de alimentos , considerando que en las escuelas rurales de deben de hacer llegar los insumos necesarios para la preparación de almuerzo ya que dentro de los menús existe cantidades considerables de carne vacuno y carne de pollo por tal efecto el Adjudicado debe contar con el trasporte mencionado para que no se pierda la cadena de frio y sea trasportado higiénicamente si ningún riesgo de contaminación de los productos ya que serán utilizados para la preparación del almuerzo para los alumnos de las Escuelas Beneficiadas y que están en una distancia alejada de los centros comerciales.-

5. **En la Sección III Especificaciones Técnicas 2.3 Control de Calidad no se visualiza el texto de la documentación aprobada por el MEC cuya transcripción es la siguiente** : El Proveedor debe disponer de un funcionario técnico Licenciado/en Nutrición para acompañamiento en las unidades atendidas con los productos, entrenamiento de cómo utilizar los productos de la mejor forma la preparación correcta de los alimentos y los Menús para tener una Nutrición balanceada de las comidas, previa coordinación entre la Municipalidad de Fram , el Consejo Distrital de Educación y la empresa adjudicada, además de las demostraciones que la Municipalidad considere necesaria .-

En este Punto Aclaramos que se respeta las Especificaciones Técnicas del MEC que dice lo siguiente :

2.3 Control de Calidad

Describir el sistema de calidad a ser implementado (controles, fiscalizaciones, monitoreo), según corresponda.	El Proveedor debe disponer de un funcionario técnico Licenciado/en Nutrición para acompañamiento en las unidades atendidas con los productos, entrenamiento de cómo utilizar los productos de la mejor forma la preparación correcta de los alimentos y los Menús para tener una Nutrición balanceada de las comidas, previa coordinación entre la Municipalidad de Fram , el Consejo Distrital de Educación y la empresa adjudicada, además de las demostraciones que la Municipalidad considere necesaria

6. **En la Sección III Especificaciones Técnicas Anexo C, Descripción de la Modalidad Empleada título :** se lee textualmente lo siguiente : Menú: frescos y variados, basados en los requerimientos nutricionales de niños/as escolares, ricos en proteínas, lípidos, carbohidratos, vitaminas y minerales, a ser elaborados en las escuelas por personas capacitadas, preparadas y responsables propuesto por la convocante , estas personas serán contratadas por la empresa adjudicada y deberá destinar el 2 % del precio referencial para parte de pago de los trabajos de fiscalización del Nutricionista.-

En este punto aclaramos que la institución se adecuara a lo establecido en la aprobación del MEC.-

7. **En la sección III Especificaciones técnicas Anexo C, Descripción de la Modalidad Empleada título Fiscalización se lee textualmente lo Siguiente** : La Municipalidad de Fram realizara la verificación del cumplimiento del menú a través de Consejo de Educación, Directores de las Escuelas Beneficiadas, por funcionarios municipales y representantes de las Instituciones Escolares.-

MUNICIPALIDAD DE FRAM U.O.C.

En ese Punto Aclaramos que la Institución se adecua a lo aprobado por el MEC que textualmente dice : La Municipalidad de Fram realizara la verificación del cumplimiento del menú a través de Consejo de Educación, Directores de las Escuelas Beneficiadas, por funcionarios municipales y representantes de las Instituciones Escolares, además de contar con una Nutricionista contratada por la misma .-

8. **En la Sección III Especificaciones Técnicas, Anexo C. procedimiento para la presentación del Servicio se lee textualmente lo siguiente:** En caso que el menú llegue a la institución educativa en cantidades a ser distribuidas de acuerdo a las raciones correspondientes a esa institución, el mismo puede ser transportado en contenedores térmicos que mantengan la temperatura adecuada al momento de su distribución (estas temperaturas deberán cumplir con la tabla siguiente). En este caso la contratada deberá proveer los utensilios necesarios diariamente para el almuerzo, como platos y cubiertos según la consistencia del alimento.-

En este punto Aclaramos que esa modalidad será empleada por algunas circunstancias muy especiales y Justificadas por el Proveedor Adjudicado caso de fuerza mayor corte de Energía Eléctrica, deterioro del lugar de cocina , falta de Agua en el Lugar que impidan en ese día preparar el almuerzo a los chicos de la Institución afectada .-

9. **En la Sección III Especificaciones Técnicas, Anexo C. Indicaciones Generales , se visualiza los siguientes textos :** Los Oferentes deberán incluir en el costo de la oferta el traslado, estiba y desestiba de los productos a los distritos que comprenden el Cronograma, teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros aproximados, según se detalle en el plan de entregas.
De "NO" cumplir con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciaran los trámites administrativos a los efectos de la aplicación de multas y eventualmente de recisión del contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes, conforme a las normativas legales vigentes
La empresa adjudicada deberá entregar los productos alimenticios (ración de almuerzo) únicamente en el local de las Instituciones Educativas.
Los responsables de la recepción serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada Institución beneficiada. La recepción de los bienes deberá realizarse en el menor tiempo posible. La entrega en un lugar que no sea el indicado y fuera del tiempo establecido, será considerada como incumplimiento.
Las cantidades de raciones a ser entregadas diariamente en cada institución son las que se encuentran en la Sección III punto B
Los Oferentes deberán incluir en el costo de la oferta el traslado, estiba y desestiba de los productos a los distritos que comprenden el Cronograma, teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros aproximados, según se detalle en el plan de entregas.

En este punto Aclaramos que esa modalidad será empleada por algunas circunstancias muy especiales y Justificadas por el Proveedor Adjudicado caso de fuerza mayor corte de Energía Eléctrica, deterioro del lugar de cocina , falta de Agua en el Lugar que impidan en ese día preparar el almuerzo a los chicos de la Institución afectada .-

10. **En la Sección III Especificaciones Técnicas , Anexo C, Procedimiento para entrega del Almuerzo Escolar se lee textualmente lo siguiente** : Una vez adjudicado el llamado, la convocante expedirá la orden de compra a la empresa adjudicada conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Entregas. Una vez recepcionado la Orden de Compra la adjudicada realizará las entregas de los menús según el Cronograma establecido por la convocante. Una vez que fuere emitida la orden de compra, el Oferente está obligado a cumplir los plazos de entrega especificados en esta sección, por las cantidades y días previstos como periodo de consumo en la orden. La orden de compra podrá notificarse al Oferente por fax, por cédula, telegrama, carta certificada y/o algún medio remoto de comunicación. Una vez notificada, el Oferente deberá cumplir la entrega en los días y cantidades establecidos. Los responsables de la recepción serán los Directores y /o la/s persona/s autorizadas por la empresa adjudicada y/o la convocante. La recepción de los bienes deberá realizarse en el menor tiempo posible. No obstante, la entrega en un lugar que no sea el indicado y fuera del tiempo establecido, será considerada como un incumplimiento.
En este punto aclaramos que lo mencionado más arriba corresponden a la modalidad de Almuerzo Escolar

11. **En la Sección IV, CGC11.1 se lee textualmente lo siguiente:** El proveedor deberá suministrar todos los bienes y servicios indicados en el Programa de Suministros, según se detalla en la Sección V, posterior a la firma del contrato, salvo motivos, de fuerza mayor especificadas en la Cláusula CGC 32.
En este punto aclaramos que el programa de suministro se refiere a la cantidad de platos que se debe de distribuir en cada institución Educativa

12. **En la Sección IV, CGC 14.1,14.2 y 14.3 no se visualiza el texto :** El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores o autofacturas en su caso, que instrumentes la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores . Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido .-

En este punto se incluye dicha Recomendación para los oferentes el texto mencionado más arriba, en la Sección IV, CGC 14.1,14.2 y 14.3 del pliego de Bases y Condiciones .-

13. **En la Sección IV, CGC 21 se lee textualmente lo siguiente :** El menú deberá ser transportado en contenedores térmicos de acuerdo al menú correspondiente, cuidando que al momento de su llegada y distribución a los comensales, este cumpla con las temperaturas indicadas en la tabla "Disposición de Temperaturas para el Almuerzo Escolar" de la Sección III.

En este punto Aclaramos que esa modalidad será empleada por algunas circunstancias muy especiales y Justificadas por el Proveedor Adjudicado caso de fuerza mayor corte de Energía Eléctrica, deterioro del lugar de cocina , falta de Agua en el Lugar que impidan en ese día preparar el almuerzo a los chicos de la Institución afectada .-

14. **En la Sección V Modelo de Contrato en el Punto 2 Documentos integrantes del Contrato no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15 cuyo Texto se transcribe a continuación:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

MUNICIPALIDAD DE FRAM U.O.C.

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Agregar aquí cualquier otro (s)documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutualmente explicativos , en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos sera en el orden enunciativo anteriormente siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

En este punto Aclaramos que el Contrato se Adecuara a los Establecido en la Resolución de la DNCP N° 2901/15 tal como se menciona en el texto más arriba.-

15. En la Sección V, Modelo de Contrato, en la cláusula 5, cuadro de precios , se visualiza un a cantidad total de 49.400 raciones

En este punto aclaramos que para las raciones se ha incluido la cantidad total de alumnos de todas las instituciones beneficiadas que son 534 por 100 días que suman 53.400 raciones, para lo cual se ha tenido presupuesto solo para 49.400 raciones para lo cual se tiene previsto completar las 53.400 raciones en un segundo llamado , un a ves que se reciba la totalidad de la transferencia previsto para el almuerzo escolar .-

16. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 6 Vigencia indican 31/12/2016 por otra parte en el sistema figura 150 días**
En este punto aclaramos que la vagancia del contrato será hasta el 31/12/2016

17. En la Sección VI Formularios , Formulario de Ofertas . En el Cuadro de precios de visualiza la cantidad de 49.400 Raciones
En este punto aclaramos que para las raciones se ha incluido la cantidad total de alumnos de todas las instituciones beneficiadas que son 534 por 100 días que suman 53.400 raciones, para lo cual se ha tenido presupuesto solo para 49.400 raciones para lo cual se tiene previsto completar las 53.400 raciones en un segundo llamado , un a ves que se reciba la totalidad de la transferencia previsto para el almuerzo escolar .-

18. En la Sección VI Formularios, se visualiza el Formulario de orden de Compra .-
En este punto aclaramos que fue por un error involuntario la inclusión de la Orden de Compra dentro del Pliego y que queda sin efecto dicho formulario..-

19. En la Sección VII Documentos en el inc. G requieren transporte Cerrado para transporte de Carne con certificado de Habilitación municipal.-

En este punto se aclara que se ha solicitado que el Oferente disponga de vehículos cerrados y acondicionado higiénicamente para transporte de alimentos , considerando que en las escuelas rurales de deben de hacer llegar los insumos necesarios para la preparación de almuerzo ya que dentro de los menús existe cantidades considerables de carne vacuno y carne de pollo por tal efecto el Adjudicado debe contar con el trasporte mencionado para que no se pierda la cadena de frio y sea trasportado higiénicamente si ningún riesgo de contaminación de los productos ya que serán utilizados para la preparación del almuerzo para los alumnos de las Escuelas Beneficiadas y que están en una distancia alejada de los centros comerciales, y que los trasportes deben ser habilitados por la institución Municipal para el monitoreo del sistema de transporte de Carne .-

20. En la Sección VII Documentos en el Inc. h la documentación requerida no se ajusta a la documentación indicada en la Sección II Criterios y Capacidad Técnica

En este punto se aclara que se tendrá en cuanta la Capacitad técnica mencionado en la Sección II que reza de la siguiente manera : El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido. El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [mínimo dos] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

El oferente deberá presentar el Curriculum vitae de una nutricionista contratada por la empresa que será la encargada de la elaboración de un plan de seguimiento inicial y continuo desde el inicio del proceso de entrega del servicio hasta la culminación del contrato

MUNICIPALIDAD DE FRAM U.O.C.